



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 08758311200220230039400 ACUMULADO 08758311200220230039100
ACCIONANTE: LEONIDAS JOSE DIAZ DURAN
ACCIONADO: INSPECTOR DE POLICIA DE SANTO TOMAS -ALIAN BOCIO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela informándole que el Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles con sede en Barranquilla y adscrito a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: para Asuntos Civiles, Dr. ADOLFO JAVIER URQUIJO OSÍO, allegó auto de fecha 11 de diciembre de 2023.

Asimismo, informarle que la INSPECCION DE SANTO TOMAS mediante correo electrónico allegado al Despacho, pone de presente que el Dr. Jairo Martínez de la hoz presentó renuncia de poder, el cuál fue a su vez ha asumido por el doctor Aldo Julián Castillo Urrueta en nombre del señor Leónidas José Díaz Durán, razón por la cual este no tendría legitimidad para intervenir o pronunciarse dentro del presente trámite.

Sírvase proveer.
Soledad, 13 de diciembre de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – TRECE (13) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el, Dr. ADOLFO JAVIER URQUIJO OSÍO en calidad de Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles con sede en Barranquilla y adscrito a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: para Asuntos Civiles, notifica auto de fecha 11 de diciembre de 2023 mediante el cual resolvió:

“Analizadas las situaciones expuestas en el numeral 2.4. de este oficio, se tiene que debe darse cumplimiento a lo ordenando por el tribunal en segunda instancia, a efectos de garantizar los derechos al debido proceso y de defensa de quienes pudieren verse afectados eventualmente por la decisión que se tome en esta acción constitucional.

Consecuentemente, se solicita de su señoría que proceda a tomar los correctivos del caso para que se de cumplimiento a lo ordenando por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en auto del 7 de diciembre de 2023, si aún no se hubiere hecho.”

En atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, se remitió auto de fecha 7 de diciembre de 2023 mediante el cual este Despacho resolvió obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y la constancia de su notificación:

RE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Radicado de salida S-2023-112708

Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/12/2023 13:28

Para:admin.sigdea@procuraduria.gov.co <admin.sigdea@procuraduria.gov.co>

CC:Adolfo Javier Urquijo Osio <aurquijo@procuraduria.gov.co>

2 archivos adjuntos (280 KB)

34 AutoObedezcaseYCumplasePostNulidad.pdf; 35 ConstanciaNotificoAutoObedezcaseCumplase.pdf

Dr.
ADOLFO JAVIER URQUIJO OSÍO
Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles

Buena tarde

Atento saludo,

En atención al correo que antecede, se envía auto proferido por este Despacho, mediante el cual se resolvió obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Segunda de Decisión Civil- Familia. Lo anterior, se aporta para su conocimiento.

Además se remite link de acceso a la acción de tutela en la cual puede observar en tiempo real las actuaciones y memoriales allegados a la misma.

08758311200220230039100

Cordialmente
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD



NOTIFICO AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE TUTELA ACUMULADA 2023-0391-00 NOTIFICO A JAIRO MARTÍNEZ DE LA HOZ, ALFREDO ANTONIO ARTETA Y NADYNE MARÍA RUA DE ARTETA

Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/12/2023 9:04

Para: Jairo Martínez De La Hoz <jamadelahoz@yahoo.com>; Alfredo Antonio Arteta <alfredoantonioarteta28@hotmail.com>; Jorgemiranda44@hotmail.com <jorgemiranda44@hotmail.com>; Ciana Corrales <corralesana826@gmail.com>; Alian Andres Bossio Gonzalez <inspeccion@santotomas-atlantico.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande <j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Leonidas Diaz Duran <leonidasdiazduran@gmail.com>; Alcaldía de Soledad - Atlántico <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>; Abogados y asociados <abogadosyassociados2010sas@gmail.com>; Sfrutop <sfrutop@gmail.com>; Despacho 02 Sala Civil Familia - Atlántico - Barranquilla <scf02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cintia Milena Maza Navarro <cmazan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (179 KB)

34 AutoObedezcaseYCumplasePostNulidad.pdf

ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 08758311200220230039400 ACUMULADO 08758311200220230039100
ACCIONANTE: LEONIDAS JOSE DIAZ DURAN
ACCIONADO: INSPECTOR DE POLICIA DE SANTO TOMAS -ALIAN BOCIO GONZALEZ

Mediante la presente comunico que este Despacho a través de auto de fecha 11 de diciembre de 2023 resolvió:
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA – SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA, en proveído del 7 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma a los vinculados JAIRO MARTÍNEZ DE LA HOZ, ALFREDO ANTONIO ARTETA Y NADYNE MARÍA RUA DE ARTETA, a quien se le concederá el término improrrogable de veinticuatro horas (24) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, a fin de que rindan informe sobre los hechos señalados por la accionante

TERCERO: CONVALIDAR los informes allegados al plenario.

CUARTO: POR SECRETARÍA librense las correspondientes comunicaciones

Adjunto auto y link del expediente (traslado)

[08758311200220230039100](#)

No obstante, se pondrá en conocimiento de las partes e intervinientes el auto proferido por la Procuraduría.

De otra arista se tiene que la Inspección de Policía de Santo Tomas, allega correo electrónico en el que manifiesta:

inspeccion santotomas-atlantico.gov.co <inspeccion@santotomas-atlantico.gov.co>

Mar 12/12/2023 9:56

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

69SustituciónPoder.pdf; 51AportanRenunciaPoder.pdf; 68AportanPoder.pdf;

Buenos días.

Con el propósito de que se le dé cumplimiento a cabalidad del ordenado por la segunda instancia del presente trámite constitucional me permite informar a su despacho que en razón a las actuaciones adelantada dentro del trámite ordinario que cursa en el juzgado promiscuo municipal de Sabanagrande Atlántico, se han presentado cambios en la representación legal de las partes en conflicto conforme se puede evidenciar en el expediente digital del proceso de pertenencia.

De tal manera que el doctor Jairo Martínez de la hoz presentó renuncia de poder, el cuál fue a su vez ha asumido por el doctor Aldo Julián Castillo urrueta en nombre del señor Leónidas José Díaz Durán, razón por la cual este no tendría legitimidad para intervenir o pronunciarse dentro del presente trámite, el cual tiene para notificación la dirección electrónica: abogadosyassociados2010sas@gmail.com

En el mismo sentido se encuentra en el expediente digital del proceso de pertenencia en comentó que en su momento se ejercía la representación legal por parte de los demandados dentro del trámite ordinario de los señores ALFREDO ANTONIO ARTETA Y NADYNE MARÍA RUA DE ARTETA por parte del apoderado judicial Jorge Luis Miranda Silva quien presentó al juzgado promiscuo municipal de Sabana Grande sustitución del poder a favor del doctor VADEL EMILIO CHARRIS HERNANDEZ, quien funge como apoderado de estos.

Por lo anterior, considera este despacho que es a estos señores abogados a quienes se les debe notificar para que intervengan dentro del trámite de tutela que aquí nos ocupa, por cuanto los que antes estaban no tienen legitimidad en estos momentos más allá de que en su oportunidad procesal su casa judicial haya dispuesto oírlos como intervinientes.

Finalmente encuentra el despacho que para efecto de notificación y que las partes que dejaron de intervenir en su momento puede ser notificadas en debida forma podrían adelantarse dicho trámite en las direcciones electrónicas que se suministran a continuación:

ALFREDO ANTONIO ARTETA Y NADYNE MARÍA RUA DE ARTETA: Alfredoarteta@gmail.com

VADEL EMILIO CHARRIS HERNANDEZ: vadelchris@hotmail.com

En atención a lo anterior, resulta necesario vincular al trámite al Dr. ALDO JULIAN CASTILLO URRUETA y al DR. VADEL EMILIO CHARRIS HERNANDEZ fin de que informen lo que a bien tengan sobre los hechos de la presente acción de tutela.

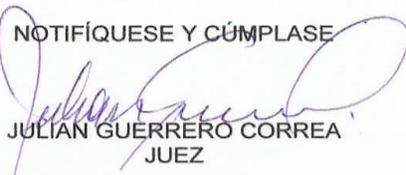
RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de las partes e intervinientes el auto de fecha 11 de diciembre de 2023 proferido por el Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles con sede en Barranquilla y adscrito a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: para Asuntos Civiles, Dr. ADOLFO JAVIER URQUIJO OSÍO



2. VINCULAR al trámite al Dr. ALDO JULIAN CASTILLO URRUETA y al DR. VADEL EMILIO CHARRIS HERNANDEZ, a quienes se les concederá el término improrrogable de veinticuatro horas (24) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, a fin de que rindan informe sobre los hechos señalados por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL